

Victoria, Tam., a 10 de octubre de 2006.

## H. CONGRESO DEL ESTADO:

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción 11, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1 párrafos 1 y 3; 2, párrafo 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que uno de los objetivos y mayores prioridades de la presente administración lo constituye ordenar y consolidar el desarrollo armónico de la entidad iniciando con la tarea de formar ciudades de calidad que ofrezcan a sus habitantes el mejor lugar para vivir y trabajar, que sean motivo de orgullo, que estén al servicio de todos los habitantes y que les provea de espacios agradables para la convivencia y el esparcimiento.

SEGUNDO.- Para conseguir el cumplimiento de dicho objetivo, es necesario dar solución a las diversas situaciones que genera el crecimiento desordenado de los centros de población urbanos, principalmente derivados por la especulación y la carencia de documentos que fehacientemente otorguen certeza en la propiedad y tenencia de la tierra en perjuicio del desarrollo económico, social y urbano.

**TERCERO.-** Que resulta imperioso implementar acciones para el mejoramiento y crecimiento de los centros de población a través de la regularización de la tenencia de la tierra urbana y la integración de los asentamientos irregulares al desarrollo urbano, tomando en cuenta que la nación tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades y medidas que dicte el interés público para un beneficio social.

**CUARTO.-** Que tomando en cuenta que en fecha 14 de febrero de 1942, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, número 37, el Acuerdo número 2360 de la Presidencia de la República, de fecha 16 de octubre de 1941, mediante el cual se autorizó que los terrenos propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México que no fueran indispensables para sus necesidades, se entregaran a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que se realizó mediante acta de entrega de fecha 2 de diciembre de 1942, en la cual Ferrocarriles Nacionales de México, por conducto de la Dirección General de Bienes Nacionales, entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un terreno con una superficie de 5,053 hectáreas 6,792.23 centiáreas, acta que fue protocolizada mediante Escritura Pública número 3919, de fecha nueve de junio de 1943, pasada ante la fe del Notario Público número uno, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

**QUINTO.-** Mediante Decreto publicado en fecha 23 de Noviembre de 1943, en el Diario Oficial de la Federación, el Gobierno Federal, creó la Institución Pública Descentralizada denominada "Patronato del Puerto de Tampico", con la finalidad de que fuera este patronato quien se encargara de la planeación y ejecución de obras de saneamiento, urbanización, fraccionamiento y enajenación de los terrenos propiedad de la Nación, con los que se constituiría su patrimonio y que se hallaren comprendidos en los municipios de Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas. En ese tenor mediante acta de fecha 09 de enero de 1945, se integró debidamente el "Patronato del Puerto de Tampico", asimismo, mediante dicha acta, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Director General de Bienes Nacionales entregó al citado patronato el inmueble con superficie de 5,053 hectáreas, 6,792.23 centiáreas, que en fecha 02 de diciembre de 1942 recibió a su vez, de Ferrocarriles Nacionales de México. Así también, en fecha 31 de diciembre de 1963, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual dejaba de existir el "Patronato del Puerto de Tampico", autorizándose que con la intervención de la Secretaría del Patrimonio Nacional, entregue sus bienes a

la Junta Federal de Mejoras Materiales de Tampico, lo que el referido patronato realizó mediante escritura pública número 420 de fecha 21 de febrero de 1964, pasada ante la fe del Notario Público número uno, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el número 26907, legajo 531, sección 1, de fecha 17 de julio de 1972, del municipio Tampico, Tamaulipas.

**SEXTO.-** Que mediante acta de Entrega-Recepción de fecha 10 de octubre de 1980, la Junta Federal de Mejoras Materiales de Tampico, hizo entrega de los terrenos de su propiedad al Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular, en cumplimiento del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de diciembre de 1978.

**SÉPTIMO.-** Mediante Decreto Presidencial de fecha 29 de noviembre de 1982, se autorizó a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, que donara a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los terrenos que pertenecieron a la extinta Junta Federal de Mejoras Materiales de Tampico, Tamaulipas, a efecto de realizar las acciones tendentes a ordenar y lograr el armónico desarrollo urbano de la entidad, y en cumplimiento de lo anterior mediante contrato de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dos, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, por conducto del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, en su calidad de donante, enajenó a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en su calidad de donatario, los terrenos con una superficie de 5,053-67-92.23 ( cinco mil cincuenta y tres hectáreas, sesenta y siete áreas y noventa y dos punto veintitrés centiáreas) y 268-93-54.67 ( doscientas sesenta y ocho hectáreas, noventa y tres áreas, cincuenta y cuatro punto sesenta y siete centiáreas), que se encuentran debidamente descritos y precisados en el clausulado del contrato de referencia, en el entendido de que se excluyeron de la mencionada donación, todas aquellas fracciones de terreno que hubieren sido formalizadas legalmente por el "Patronato del Puerto de Tampico"; por la extinta Junta Federal de Mejoras Materiales de Tampico, Tamaulipas; y por "El Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular", instrumento que fue debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los números 3614/2 y 27700/2 en México, Distrito Federal, en fecha 12 de diciembre de 2002, así como en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el Estado de Tamaulipas, bajo el número 179, legajo 6-04, sección primera,

de fecha 13 de enero de 2003.

**OCTAVO.-** Considerando que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial, en fecha doce de mayo de 1982, se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, cuya finalidad entre otras es la siguiente:

- I.- Regularizar la tenencia de la tierra en el medio urbano;
- II.- Procurar la integración de los asentamientos humanos irregulares al desarrollo urbano, de acuerdo con las leyes que rigen en la materia y las disposiciones que al respecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;
- III.- Promover a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y de los Ayuntamientos, se realicen los fraccionamientos previstos en la ley de la materia, en inmuebles propiedad del Organismo, o de particulares con quienes se establezcan los convenios respectivos;
- IV.- Celebrar los convenios y contratos que se consideren necesarios para la regularización de los terrenos donde existan asentamientos humanos;
- V.- Expedir y suscribir las escrituras y títulos de propiedad que deban otorgarse en cumplimiento de lo anterior;
- VI.- Administrar los recursos que la Federación transfiera al Estado para urbanización.

**NOVENO.-** Tomando en cuenta que los terrenos a que se hace referencia en el punto séptimo de la presente iniciativa de Decreto, fueron donados al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de que éste lleve a cabo acciones tendentes a ordenar y lograr el armónico desarrollo urbano de la Entidad, y que el Gobierno del Estado ha creado el Organismo Público Descentralizado que se señala en el punto precedente, Instituto que por los fines para los que fue creado, es quien puede encargarse de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto de la donación que se señala en el punto séptimo de este Decreto, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, ha decidido donar a título gratuito los inmuebles que se relacionan en el punto séptimo del documento que nos ocupa, a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, para que sea éste organismo público descentralizado, quien en ejercicio de sus funciones realice las acciones tendentes a ordenar y lograr el armónico desarrollo urbano, en la inteligencia que dentro de la donación no se encuentran incluidas todas aquellas fracciones de terreno que hubieren sido formalizadas legalmente por el

Patronato del Puerto de Tampico, el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular, y la extinta Junta Federal de Mejoras Materiales de Tampico, Tamaulipas, por lo que para su mejor entendimiento se hace la descripción de las poligonales que integran los inmuebles de referencia, y que son:

Descripción del Polígono nO.1

Superficie: 4,218-50-77.640 hectáreas:

Iniciando en la estación número uno (1), con coordenadas 2,471.834.1430Y, 620,431,5315X. con rumbo: 72°17' 42.23" (sw) y una distancia de 3,572,855 m. l colindando con propiedad privada se llega a la estación número (2) dos, con coordenadas 2,470.747.5836 Y. 617.027.9036 X. con rumbo: 20°46'23.49" (se) y una distancia de 1,640.200 m. l. colindando con Calle Primera. Se llega a la estación número (3) tres, con coordenadas 2,469.214.0102 Y, 617,609.6326 X, con rumbo: 34° 50' 53.11 (se) y una distancia de 1,015.000 m.!. colindando con Col. Benito Juárez. Se llega a la estación número (4) cuatro, con coordenadas 2.468,381.0302 Y, 618, 189. 6061X con rumbo 16°44'05.52 (se) y una distancia de 1,094.000 m. l. colindando con Calle San Fernando. Se llega a la estación número (5) cinco con coordenadas 2,467.333.3639 Y, 618.189.6061X, con rumbo: 14° 44'.50.11(sw) y una distancia de 1,617.000 m. l. colindando con Colonia Enrique Cárdenas. Se llega a la estación número (6) seis, con coordenadas 2,465,769.6309 Y, 618.092.9997X, con rumbo: 21°03'-57.01 (se) y una distancia de 2,523.890 m. l. colindando con vías del Ferrocarril.

Se llega a la estación número (7) siete, con coordenadas 2,463,414,4174 Y, 619.000.1879 X, con rumbo: 68°45'47.57" (ne) y una distancia de 670.000 m.1. colindando con Col. Delfino Reséndiz. Se llega a la estación número (8) ocho, con coordenadas 2,463,657.1069 Y, 619,624.6892X, con rumbo: 17° 55'41.10" (se) y una distancia de 502.000 m.1. colindando con Col. Delfino Reséndiz. Se llega a la estación número (9) con coordenadas 2,463,179.4821 Y, 619,779.2161X, con rumbo 69° 02'04.08 (sw) y una distancia de 640.000 m.1. colindando con Colonia Delfino Reséndiz. Se llega a la estación número (10) con coordenadas 2,462,950.4861 Y, 619, 181.5868X, con rumbo 21° 02'.19.06 (se) y una distancia de 1,620.000 m.1. colindando con derecho de vía. Se llega a la estación número (11) con coordenadas 2,461,438.4775 Y, 619,763.1624X, con rumbo 20°25'00.82 (se) y una distancia de 38,173. m. l. colindando con derecho de vía. Se llega a la estación número (12) con coordenadas 2,461,402.70241 Y, 619,776.4790X,

con rumbo 21° 59'19.25 (se) y una distancia de 41,817. m.1. colindando con derecho de vía. Se llega a la estación número (13) con coordenadas 2,461,030.1141 Y, 619,926.9289X, con rumbo 16° 49'.07.61 (se) y una distancia de 53,745. m.1. colindando con derecho de vía. Se llega a la estación número (14) con coordenadas 2,460,978.6680 Y, 619,942.4797X, con rumbo 21° 04'31.18 (se) y una distancia de 501,652. m. 1. colindando con derecho de vía. Se llega a la estación número (15) con coordenadas 2,460,510.5725 Y, 620,122.8712X, con rumbo 07° 05'53.33 (se) y una distancia de 167.139 m. 1. colindando con derecho de vía. Se llega a la estación número (16) con coordenadas 2,460,344.7143 Y, 620,143.5237X, con rumbo 09° 07'01.26 (sw) y una distancia de 226.792 m. 1. colindando con derecho de vía. Se llega a la estación número (17) con coordenadas 2,460,120.7349 Y, 620,107.9138X, con rumbo 26° 33'.30.14 (sw) y una distancia de 4.799 m.1. colindando con derecho de vía. Se llega a la estación número (18) con coordenadas 2,459,762.2288 Y, 619,928.7130X, con rumbo 75°57'26.72" (se) y una distancia de 57.200 m.1.

colindando con vías del ferrocarril. Se llega a la estación número (19) con coordenadas 2,459,7482690 Y, 619,984.1834X, con rumbo 49°45'55.53 (ne) y una distancia de 190.000 m.1. colindando con vías del ferrocarril. Se llega a la estación número (20) con coordenadas 2,459,870.9935 Y, 620,129.2306X, con rumbo 35°53'28.28 (we) y una distancia de 422.042 m.1. colindando con derecho de vía. Se llega a la estación número (21) con coordenadas 2,460,212.9034 Y, 620,376.6520X, con rumbo 58°25'36.06 (sw) y una distancia de 328.852 m. 1. colindando con Colonia Tinaco. Se llega a la estación número (22) con coordenadas 2,460,040.6676 Y, 620,096.3944X, con rumbo 18° 24'02.41 (ne) y una distancia de 350.000 m. 1. colindando con Colonia Tinaco. Se llega a la estación número (23) con coordenadas 2,460,372.7729 Y, 620,206.8755X, con rumbo 34° 04'51.28 (se) y una distancia de 50.000 m. 1. colindando con Colonia Tinaco. Se llega a la estación número (24) con coordenadas 2,460,331.3606 Y, 620,234.8036X, con rumbo 71° 55'58.43 (se) y una distancia de 50.00 m. 1. colindando con Colonia Tinaco. Se llega a la estación número (25) con coordenadas 2,460,315.8541 Y, 620,282.4283X, con rumbo 76° 13'37.02 Y una distancia de 50.000 m. 1. colindando con Colonia Tinaco. Se llega a la estación número (26) con coordenadas 2,460,327.7579 Y, 620,330.9906X, con rumbo 53°39'56.29 (we) y una distancia de 41.600 m. 1. colindando con Colonia Tinaco. Se llega a la estación número (27) con coordenadas 2,460,3524057 Y, 620,364.5025X, con rumbo 47°20'23.86 (ne) y una distancia de 638.811m. 1. colindando con Calle Aguascalientes. Se llega a la estación número (28) con coordenadas 2,460,785.2940 Y, 620,834.2760X, con rumbo 36°58'50.40 (nw) y una distancia de 91.879 m. 1. colindando con Calle Guatemala. Se llega a la estación número (29) con coordenadas

2,460,858.6905 Y, 620,779.0066X, con rumbo 47°28'10.06 (ne) y una distancia de 500.000 m. 1. colindando con Calle Baja California. Se llega a la estación número (30) con coordenadas 2,461,196.6804 Y, 621,147.4667X, con rumbo 43° 38'46.68 (se) y una distancia de 200.000 m. 1. colindando con Calle Nuevo León. Se llega a la estación número (31) con coordenadas 2,461,051.9575 Y, 621,285.5076X, con rumbo 51° 05'09.87 Y una distancia de 150.000 m. 1. colindando con derecho de vía. Se llega a la estación número (32) con coordenadas 2,461,146.1803 Y, 621,402.2212X, con rumbo 43°48'51.40 (se) y una distancia de 68.475 m. 1. colindando con derecho de vía. Se llega a la estación número (33) treinta y tres, con coordenadas 2,461,096.7694 Y, 621,449.6282X, con rumbo: 46°18'48.60"(ne) y una distancia de 11.993 m.1. colindando con: derecho de vía. Se llega a la estación número (34) treinta y cuatro, con coordenadas 2,461,174.1243 Y, 621,530.6137X, con rumbo: 46° 18'48.60"(ne) y una distancia de 11.993 m.1. colindando con: derecho de vía. Se llega a la estación número (35) treinta y cinco, con coordenadas 2,461,188.5844 Y, 621,516.7969X, con rumbo: 47°24'51.74"(ne) y una distancia de 1 00,000 m.1. colindando con: derecho de vía. Se llega a la estación número (36) treinta y seis, con coordenadas 2,461,256.2536 Y, 621,590.4236X, con rumbo: 41°37'28.69"(se) y una distancia de 20.000 m.1. colindando con: derecho de vía. Se llega a la estación número (37) treinta y siete, con coordenadas 2,461,241.3033 Y, 621,603.7086X, con rumbo: 57°24'40.72"(ne) y una distancia de 200.000 m.1. colindando con: derecho de vía se llega a la estación número (38) treinta y ocho, con coord. 2,461,349.0242 Y, 621,772.2203X, con rumbo: 61 °34'18.72"(ne)y una distancia1,764.000 m.1. de colindancia con: derecho de vía. Se llega a la estación número (39) treinta y nueve, con coord. 2,462,188.7871 y, 623,323.5082x, con rumbo: 31°45'46.47"(mw)y una distancia 20.000 m.1. de colindando con: derecho de vía. Se llega a la estación número (40) cuarenta con coordenadas 2,462,205.7918 Y, 623,312.9801X, con rumbo: 60°54'11.26"(ne)y una distancia de 200.661 m. 1. colindando con: derecho de vía. Se llega a la estación número (41) cuarenta y uno con coordenadas 2,462,303.3708 Y, 623,488.3175X, con rumbo: 28°30'24.07"(se) y una distancia de 19.707 m.1. colindando con: derecho de vía. Se llega a la estación número (42) cuarenta y dos con coordenadas 2,462,286.0528 Y, 623,497.7260X, con rumbo: 59°13'51.42"(ne) y una distancia de 176.000 m.1. colindando con: derecho de vía. Se llega a la estación número (43) cuarenta y tres con coordenadas 2,462,376.0907 Y, 623,648.9486X, con rumbo: 32°39'11.58"(nw) y una distancia de 45,550 m.l. colindando con: derecho de vía. Se llega a la estación número (44) cuarenta y cuatro con coordenadas 2,462,414.4416 Y, 623,624.3720X, con rumbo: 59°19'08.90"(ne)y una distancia de 54.050 m.1. colindando con: derecho de vía. Se llega a la estación número (45) cuarenta y cinco con coordenadas 2,462,442.0209 Y, 623,670.8562X, con rumbo:

29°12'20.24"(se) y una distancia de 45.550 m.1. colindancias con: derecho de vía. Se llega a la estación número (46) cuarenta y seis con coordenadas 2,462,402.2615 Y, 623,693.0821X, con rumbo: 60°10'31.58"(ne) y una distancia de 80.330 m.1. colindando con: derecho de vía. Se llega a la estación número (47) cuarenta y siete con coordenadas 2,462,442.2113 Y, 623,762.7726X, con rumbo: 31°28'48.45"(nw) y una distancia de 22.000 m.1. colindando con: derecho de vía. Se llega a la estación número (48) cuarenta y ocho con coordenadas 2,462,460.9753 Y, 623,751.2842X, con rumbo: 42°00'54.00"(ne) y una distancia de 39.000 m.1. colindando con: derecho de vía. Se llega a la estación número (49) cuarenta y nueve con coordenadas 2,462,489.9511 Y, 623,777.3878X, con rumbo: 21°04'03.21"(nw) y una distancia de 36.510 m.1. colindando con: derecho de vía. Se llega a la estación número (50) cincuenta, con coordenadas 2,462,524.0207 Y, 623,764.2636X, con rumbo: 46°45'05.25 (ne) y una distancia de 111.579 m.1. colindando con: col. Emilio Carranza. se llega a la estación nO (51) cincuenta y uno, con coordenadas 2,462,600.4706 Y, 623,845.5364X, con rumbo: 30°06'09.87" (nw) y una distancia de 91.032 m.1. colindando con: Col. Emilio Carranza. Se llega a la estación número (52) cincuenta y dos, con coordenadas 2,462,679.2245 Y, 623,799.8793X, con rumbo: 59°56'10.04"(ne) y una distancia de 136.060 m.1. colindando con: col. Emilio Carranza. Se llega a la estación número (53) cincuenta y tres, con coordenadas 2,462,747.3859 Y, 623,917.6349X, con rumbo: 27°44'18.23"(se) y una dist. de 93.640 m.1. colinda. con: Col. Emilio Carranza. Se llega a la estación número (54) cincuenta y cuatro, con coordenadas 2,462,664.5068 Y, 623,961.2182X, con rumbo: 63°10'15.50"(ne) y una distancia de 148.450m.1. colindando con: Col. Emilio Carranza. Se llega a la estación número (55) cincuenta y cinco, con coord. 2,462,731.5067 Y, 624,093.6887X, con rumbo: 29°33'47.96"(se) y una distancia de 81.393m.1. colindando con: Col. Emilio Carranza. Se llega a la estación número (56) cincuenta y seis, con coordenadas 2,462,660.7104 Y, 624,133.8466X, con rumbo: 63°39'22.74"(ne) y una distancia de 115.623m.1. colindando con: derecho de vía. Se llega a la estación número (57) cincuenta y siete, con coordinadas 2,462,712.0187 Y, 623,237.4621X, con rumbo: 26°41'58.62"(nw) y una distancia de 94.500 m.1. colinda con Química del Mar. Se llega a la estación número (58) cincuenta y ocho, con coordenadas 2,462,796.4426 Y, 623,195.0021X, con rumbo: 56°35'34.02"(ne) y una distancia de 92.348 m.1. colindando con: Química del Mar. Se llega a la estación número (59) cincuenta y nueve, con coordenadas 2,462,847.2880 Y, 624,272.0921X, con rumbo: 26°31'04.23"(nw) y una distancia. de 100.305 m. 1. colindando con: Química del Mar. Se llega a la estación número (60) sesenta, con coordenadas 2,462,937.0403 Y, 624,227.3084X, con rumbo:



18°18'09.08" (nw) y una distancia de 364.100 m. 1. colindando con: zona federal. Se llega a la estación número (61) sesenta y uno, con coordenadas 2,463,282.7210 Y, 624,112.9686X, con rumbo: 23°57'14.21 " (nw) y una distancia de 137.560 m.1. colindando con: zona federal. Se llega a la estancia número (62) sesenta y dos, con coordenadas 2,463,408.4333 Y, 624,057.1189X, con rumbo: 25°11 '35.32"(nw) y una distancia de 205.656 m.1. colindando con: col. Miramar. Se llega a la estación número (63) sesenta y tres , con coordenadas 2,463,594.5273 Y, 623,969.5769X, con rumbo: 22°00'38.23"(nw) y una distancia de 172.477m.1. colindando con: col. Miramar. Se llega a la estación número (64) sesenta y cuatro, con coordenadas 2,463,754.4332 Y, 623,904.936X, con rumbo: 13°33'29.63(nw) y una distancia de 213.175 m.1. colindando con: zona federal. Se llega a la estancia número (65) sesenta y cinco, con coordenadas 2,463,961.6676y. 623,854.9608x. con rumbo: 18°31'38.12(nw) y una distancia de 192.186 m.1. colinda con zona federal. Se llega a la estación número (66) sesenta y seis, con coord. 2,464,143.8932 y, 623,793.8926, con rumbo: 13°59'38.38"(nw) y una distancia de 218.083 ml. colindando con zona federal. Se llega a la estación número (67) sesenta y siete, con coordenadas 2,464,355.5033 Y, 623,741.1558X, con rumbo: 57°54'42.01 " (ne) y una distancia. de 56.921 m.1. colindancias con: zona federal. Se llega a la estación número (68) sesenta y ocho, coordenadas 2,464,385.7414 Y, 623,789.3812X, con rumbo: 28°09'03.61"(nw) y una distancia de 348.684 m.1. colindando con: zona federal. Se llega a la estación número (69) sesenta y nueve, coordenadas 2,464,693.1790 Y, 623,624.8730X, con rumbo: 49°56'49.07"(nw) y una distancia de 327.275 m.1. colindando con: zona federal. Se llega a la estación número (70) setenta, con coordenadas 2,474,903.7790 Y, 623,374.3610X, con rumbo: 36°26'54.32"(nw) y una distancia de 966.765 m.1. colindando con: zona federal. Se llega a la estación número (71) setenta y uno, con coordenadas 2,465,681.4370 Y, 622,800.0070 X,. con rumbo. 05°46'16.82"(nw) y una distancia de 420.740 m.1. colindando con: zona federal. Se llega a la estación número (72) setenta y dos, coordenadas. 2,466,100.0440 Y, 622,757.6980 X, con rumbo: 23°23'30.13"(nw) y una distancia de 288.838 m.1. colindando con zona federal. Se llega a la estación número (73) setenta y tres, con coordenadas 2,466,643.0250 X, con rumbo: 26°05'06.74"(nw) y una distancia de 890.844 m.1. colindando con: zona federal. Se llega a la estación número (74) setenta y cuatro, con coordenadas 2,467,165.2467 Y, 622,251.3144 X, con rumbo. 26°13'24.17"(nw) y una distancia de 255.620 m.1. colindando con : zona federal. Se llega a la estación número (75) setenta y cinco, con coordenadas 2,467,394.5580 Y, 62,138.3630 X, con rumbo: 19°30'45.75"(nw) y una dist. de 1,239.433 m.1. colindando con zona federal. Se llega a la estación número (76)

setenta y seis, con coordenadas 2,468,562.8067 Y, 621,724.3726 X, con rumbo: 19°28'13.29"(nw) y una distancia. de 865.569 m.1. con. zona federal. Se llega a la estación número (77) setenta y siete, con coordenadas 2,469,378.8770 Y, 621,435.8620 X, con rumbo: 22°14'49.54"(nw) y una distancia de 2,652.736 ml. colindando con: zona federal, se llega a la estación número (1) punto de inicio cerrando el polígono.

## Descripción Polígono no. 2

Superficie: 1,104-10-69.260 has.

Iniciando en la estación (a), con coordenadas 2,457.081.1231 Y, 618.372.5567 X, con rumbo 64°26'22.85" (se) y una distancia de 340.000 m.1. colinda con zona centro. Se llega a la estación (b) con coordenadas 2,456,934.4263 Y, 618,679.2815 X, con rumbo 25°31'25.01 (ne) y una distancia de 276.510 m.1. colinda con calle Gral. Zaragoza. Se llega a la estación no. (c) con coord. 2,457,183.9511 Y, 618,798.4249 X. con rumbo 65°06'25.20" (nw) y una dist. de 96.860 m.1. colinda con Calle José Escandón. Se llega a la estación (d) con coord. 2,457,224.7219 Y, 618,710.5637 X, con rumbo 26°55'02.50" (ne) y una dist. de 790.450 m.1. colinda con Calle 2 de Enero. Se llega a la estación (e) con coord. 2,457,929.5349 Y, 619,068.4043 X, con rumbo 64°55'00.79" (nw) y una dist. de 399.740 m.1. colinda con Calle Bustamante. Se llega a la estación (f) con coord. 2,458,098.9976 Y, 618,706.3622 X, con rumbo 19°37'59.34 (ne) y una dist. de 510.720 m.1. colinda con Av. Álvaro Obregón. Se llega a la estación (g) con coord. 2,458,580.0260 Y, 618.877.9624 X, con rumbo 68°30'37.66" (ne) y una dist. De 112.870 m.1. colinda con Col. Tamaulipas. Se llega a la estación (h) con coordenadas 2,458,621.3738 Y, 618,982.9862 X, con rumbo 14°20'39.02" (ne) y una dist. de 93.180 m.1. colinda con col. Tamaulipas. Se llega a la estación (i) con coordenadas 2,458,711.6490 Y, 619,006.0712 X, con rumbo 70°22'40.70" (nw) y una dist. de 45.000 m.1. colinda con calle Félix U. Gómez. Se llega a la estación (j) con coordenadas 2,458,726.7606 Y, 618,963.6844 X, con rumbo 41°38'09.25" (nw) y una distancia de 41.890 m.1. colinda con Col. Tamaulipas. Se llega a la estación (k) con coordenadas 2,458,758.0684 Y, 618,935.8529 X, con rumbo 19°18'59.19" (ne) y una dist. de 491.711 m.1. colinda con Av. Álvaro Obregón. Se llega a la estación (l) con coordenadas 2,459,222.1055 Y, 619,098.4856 X, con rumbo 69°57'06.28 (se) y una dist. de 363.422 m.1. colinda con Calle Aldama. Se llega a la estación (m) con coord. 2,459,097.5202 Y, 619,439.8860 X, con rumbo 27°37'16.64" (ne) y una dist. de 73.750 m.1. colinda con Calle Pino Suárez. Se llega a la estación (n) con

coordenadas 2,459,162.8849 Y, 619,474.0403 X, con rumbo 75°34'23.89" (ne) y una dist. de 2.700 m.1. colinda con Calle Pino Suárez. Se llega a la estación (o) con coordenadas 2,459,163.5575 Y, 619,476.6552 X, con rumbo 25°01'30.33" (ne) y una dist. de 32.000 m.1. colinda con Calle Pino Suárez. Se llega a la estación (p) con coordenadas 2,459,192.5535 Y, 619,490.1917 X, con rumbo 18°44'11.42" (ne) y una dist. de 56.250 m.1. colinda con Calle Pino Suárez. Se llega a la estación (q) con coord. 2,459,245.8225 Y, 619,508.2601 X, con rumbo 19°57'53.89" (ne) y una dist. de 211.430 m.1. colinda con calle Pino Suárez. Se llega a la estación (r) con coordenadas 2,459,444.5459 Y, 619,580.4519 X, con rumbo 58°52'26.92" (se) y una dist. de 94.370 m.1. colinda con Calle Zaragoza. Se llega a la estación (s) coordenadas 2,459,395.7642 Y, 619,661.2358 X, con rumbo 30°37'18.61" (ne) y una dist. de 65.570m.1. colinda con: Calle J. García. Se llega a la estación (t) con coordenadas 2,459,452.1904 Y, 619,694.6352 X, con rumbo 39°18'28.59" (ne) y una dist. de 139.900m.1. colinda con: Calle J. García. Se llega a la estación (u) con coordenadas 2,459,560.4383 Y, 619,783.2602 X, con rumbo 67°08'26.00" (nw) y una dist. de 118.070m.1. colinda con: Calle Centenario. Se llega a la estación (v) con coordenadas 2,459,606.6160 Y, 619,673.7262 X, con rumbo 27°32'13.33" (ne) y una dist. de 303.718m.1. colinda con: col. Árbol Grande. Se llega a la estación (w) con coordenadas 2,459,875.9263 Y, 619,814.1416 X, con rumbo 59°51'19.37" (se) y una dist. de 135.070m.1. colinda con: derecho de vía. Se llega a la estación no. (x) con coord. 2,459,808.0962 Y, 619,930.9448 X, con rumbo 29°02'23.37" (ne) y una dist. de 234.300 m. 1. colinda con: derecho de vía. Se llega a la estación (y) con coordenadas 2,460,012.9406 Y, 620,044.6781 X, con rumbo 16°28'54.57" (ne) y una dist. de 148.909 m.1. colinda con: derecho de vía. Se llega a la estación (z) con coordenadas 2,460,155.7308 Y, 620,086.9252 X, con rumbo 13°06'51.55" (ne) y una dist. de 126.880 m.1. colinda con: derecho de vía. Se llega a la estación (a') con coordenadas 2,460,279.3017 Y, 620,115.7136 X, con rumbo 12°01'15.17" (ne) y una dist. de 67.227m.1. colinda con: derecho de vía del Ferrocarriles. Se llega a la estación (b') con coord. 2,460,345.0543 Y, 620,129.7148 X, con rumbo 00°50'11.28" (nw) y una dist. de 70.154 m.1. colinda con: derecho de vía del ferrocarril. Se llega a la estación (c') con coordenadas 2,460,415.2013 Y, 620,128.6907 X, con rumbo 20°26'55.81" (nw) y una dist. de 97.800 m.1. colinda con: derecho de vía del ferrocarril. Se llega a la estación (d') con coord. 2,460,506.8381 Y, 620,094.5223 X, con rumbo 21°04'58.76" (nw) y una dist. de 5,590.170 m.1. colinda con: derecho de vía del ferrocarril. Se llega a la estación (e') con coordenadas 2,465,722.8043 Y, 618,083.6275 X, con rumbo 17°16'59.21" (sw) y una dist. de 4,030.180 m.1. colinda con: terrenos del aeropuerto y diversas colonias. Se llega

a la estación (f') con coordenadas 2,461,874.5934 Y, 616,886.2873 X, con rumbo 29°23'48.21" (se) y una dist. de 1,881.000 m.1. colinda con: Col. Allende, Petrolera, Central Camionera col. Hidalgo. Se llega a la estación (g') con coordenadas 2,460,235.7874 Y, 617,809.5836 X, con rumbo 60°56'47.43" (se) y una dist. de 85,000 m.1. colinda con: Col. Santo Niño. Se llega a la estación (h') con coordenadas 2,460,194.5092 Y, 617,883.8877 X, con rumbo 19°44'03.26" (se) y una dist. de 165.000 m.1. colinda con: Col. Santo Niño. Se llega a la estación (i') con coordenadas 2,460,039.1998 Y, 617,939.6013 X, con rumbo 35°55'57.78" (se) y una dist. de 44.000 m.1. colinda con: Calle Perimetral. Se llega a la estación (j') con coordenadas 2,460,003.5727 Y, 617,965.4220 X, con rumbo 22°25'52.56" (se) y una dist. de 250.000m.1. colinda con: Calle Perimetral. Se llega a la estación (k') con coordenadas 2,459,772.4882 Y, 618,060.8157 X, con rumbo 29°46'50.53" (se) y una dist. de 182.850 m.1. colinda con: Calle Perimetral. Se llega a la estación (l') con coordenadas 2,459,613.7867 Y, 618,151.6340 X, con rumbo 69°41'59.92" (se) y una dist. de 100.000 m.1. colinda con: Calle Perimetral. Se llega a la estación (m') con coordenadas 2,459,579.0931 Y, 618,245.4228 X, con rumbo 17°52'05.42" (ne) y una dist. de 545.072 m.1. colinda con: Col. Obrera. Se llega a la estación (n') con coord. 2,460,097.8732 Y, 618,412.6660 X, con rumbo 80°25'35.46" (se) y una dist. de 502.940 m.1. colinda con: Col. Obrera. Se llega a la estación (o') con coordenadas 2,460,014.2280 Y, 618,908.6017 X, con rumbo 18°32'44.85" (sw) y una dist. de 487.440m.1. colinda con: Col. Obrera. Se llega a la estación (p') con coordenadas 2,459,552.1009 Y, 618,753.5653 X, con rumbo 72°30'08.23" (se) y una dist. de 400.000m.1. colinda con: Calle Morelos. Se llega a la estación (q') con coordenadas 2,459,431.8338 Y, 619,135.0569 X, con rumbo 19°41'04.59" (sw) y una dist. de 2,395.730 m.1. colinda con: Avenida Obregón. Se llega a la estación (r') con coordenadas 2,457,176.1077 Y, 618,328.0736 X, con rumbo 81°41'56.74" (nw) y una dist. de 19.170 m.1. colinda con: Calle Tamaulipas. Se llega a la estación (s') con coordenadas 2,457,178.8753 Y, 618,309.1044 X, con rumbo 28°44'02.27" (se) y una dist. de 29.650m.1. colinda con Canal. Se llega a la estación (t') con coordenadas 2,457,152.8764 Y, 618,323.3585 X, con rumbo 34°26'12.55" (se) y una dist. de 87.000 m.1. colinda Con Canal. Se llega a la estación (a) punto de inicio cerrando así el polígono.

DÉCIMO.- El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, una vez formalizada la donación en su favor, respecto de los inmuebles con superficie de 5,053-67 -92.23 hectáreas y un excedente de 268-93-54.67 hectáreas resultado de los límites en terrenos ganados al mar, en los municipios de Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas, que se han

venido refiriendo, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto de la donación, realizará un programa de mejoramiento urbano, con el propósito de ordenarlo y regularizarlo en beneficio de los habitantes de dicha zona, mediante las siguientes acciones:

- I.- Regularización de la tenencia de la tierra a favor de las personas que justifiquen tener fracciones de terreno en legítima posesión;
- II.- Integrar los lotes de terreno al desarrollo urbano; y
- III.- Ofertar los lotes restantes o construir viviendas procurando beneficiar en mayor medida a las familias de escasos recursos, entre otros.

Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de ese Honorable Poder Legislativo para su análisis, y en su caso aprobación, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DONA A TÍTULO GRATUITO AL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DOS INMUEBLES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE TAMPICO Y CIUDAD MADERO, CUYA SUPERFICIE ES DE 5,053-67-92.23 ( CINCO Mil CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS Y NOVENTA Y DOS PUNTO VEINTITRÉS CENTIÁREAS) Y 268-93-54.67 ( DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO HECTÁREAS, NOVENTA Y TRES ÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS).**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que por los conductos adecuados, proceda a formalizar la donación a título gratuito, en favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, dos inmuebles cuya superficie total es de 5,053-67-92.23 hectáreas, y un excedente de 268-93-54.67 hectáreas resultado de los límites en terrenos ganados al mar, que han quedado descritas y precisadas dentro del presente Decreto, a efecto de que dicho organismo proceda a llevar a cabo las acciones tendientes a ordenar y lograr el armónico desarrollo urbano, en la inteligencia de que se excluyen de la referida donación, todas aquellas fracciones de terreno que hubieren sido formalizadas legalmente por el "Patronato del Puerto de Tampico", en el periodo comprendido del 09 de enero del año 1945 al 31 de Diciembre del año 1963; por la extinta Junta Federal de Mejoras Materiales de Tampico, Tamaulipas, en el periodo comprendido del 21 de febrero del año 1964 al 10 de octubre del año 1980; o por el "Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular", en el periodo comprendido del 10 de octubre del año 1980 al 29 de noviembre del año 1982.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, para que determine las superficies susceptibles de regularizar, y cuáles se puedan crear como reserva para el mejoramiento y crecimiento de los centros de población y en su oportunidad las enajene bajo la normatividad vigente del Organismo, a las personas que acrediten ser sus legítimos poseedores, siempre y cuando reúnan los requisitos que para tal efecto establezca el Instituto, procurando dar prioridad a las familias de escasos recursos que así lo soliciten.

**TRANSITORIO:**

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, para que posteriormente se formalice mediante el instrumento legal correspondiente.

FIRMA EL GOBERNADOR DE TAMAULIPAS, ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES Y  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ANTONIO MARTINEZ TORRES.

FIRMA EL EJECUTIVO